

Mercurio Gaditano.

Cádiz viernes 29 de julio de 1814.

Afecciones astronómicas—Sale el sol á las 5.^h y 2'. se pone á las 6 y 58'. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 12.^h 6' y 5"—Es el día 13 de la luna. Sale á la 5 y 17' de la tarde. Se pone á las 2 y 17' de la madrugada—**Mareas:** Primera baxa : á las 5 y 57' de la madrugada. Primera alta : á las 9' de la tarde. Segunda baxa : á las 6 y 22' de la tarde.

Santa Marta, San Felix, papa, y Santa Beatriz y compañeros, mártires.

Jubileo de XL horas—En la iglesia de San Juan de Dios. [Se manifiesta á las 5½ y se oculta á las 7.]

Orden de la plaza.—*Gefe de dia : El teniente coronel Don José de Còrtes, primer teniente de Reales Guardias walonas. — Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda : Geron. Baños : Milicias. Capitan de Hospital : Marina. Patrullas : Voluntarios y Milicias.*

NOTICIAS.

Madrid. 21 de julio—El Rei nuestro Señor se ha servido expedir los decretos siguientes :

1.º Deseando que los negocios que se despachan por la secretaria de Estado y del Despacho sigan el curso natural, y á que ya están acostumbrados mis vasallos, he determinado que corran por las respectivas secretarias de Estado y del Despacho los mismos negocios que cada una despachaba en 1808, exceptuando los que son de la atribucion de la secretaria de Estado y del Despacho universal de Indias, que tuve á bien establecer por mi Real decreto de 28 de junio último, y los correspondientes á mi Real casa y patrimonio que corren por mi Mayordomía mayor, segun determiné en mi Real decreto de 22 de mayo anterior—Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento—Esta rubricado de la Real mano.—En Palacio á 19 de julio de 1814—Al duque de S. Carlos.

2.º Habiendo determinado que corran por las secretarias de Estado y del Despacho los negocios que por ellas respectivamente se despachaban en el año de 1808, y quedando por esto sin ninguna atribucion la secretaria de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la península, que se ha establecido durante mi ausencia; he venido en suprimirla, sin perjuicio de atender á los oficiales que han sido de ella, segun sus méritos y servicios.—Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento—Esta rubricado de la Real mano—En Palacio á 19 de julio de 1814.—Al duque de San Carlos.

Circular del ministerio de Hacienda.—„El Señor secretario del Despacho de la Guerra con fecha de 7 de este mes me dice lo siguiente : He dado cuenta al Rei de las exposiciones de los Intendentes de Jaen y Soria, que me ha remitido V. E. con oficios de 29 de junio último, y le devuelvo, consultando ámbos si las tropas

de los ejércitos Tercero y reserva de Andalucía, que se acantonan en la primera de dichas provincias, y el regimiento de voluntarios de Santiago, acantonado ya en dicha ciudad de Soria, deben percibir ó no raciones de campaña. Y enterado S. M. ha tenido á bien mandar, que tanto á las tropas del Tercer ejército como á las demas que no sean los cuerpos de observacion del Pirineo, les cesen las raciones de campaña desde el dia que lleguen á sus cantones ó destinos, á excepcion de las del ejército de reserva de Andalucía, que deben cesar en su percibo desde el dia 10 del presente mes, con arreglo á otra resolucion de S. M. de esta misma fecha. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes en el Ministerio de su cargo.“

Y lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de julio de 1814.

Circular del ministerio de Guerra—El Rei se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente : „Los sacrificios que en todos tiempos han ofrecido los oficiales de mis ejércitos y armada por la conservacion, gloria y honor de la monarquia, y la consumada experiencia y disposicion de ánimo para la mas pronta expedicion de los negocios á que por lo comun llegan muchos, por lo mandos frecuentes en empresas arriesgadas y dificiles que se les confian, y trato que esto las mas veces les proporciona con los hombres mas ilustrados de otras naciones, movieron á mis augustos Padre, Abuelo y demas gloriosos predecesores á reunir el mando político al militar no solo en las provincias, sino tambien en varias plazas y pueblos de Corregimientos y Gobiernos de las órdenes militares; y cuando los mismos oficiales redoblaban semejantes y aun mayores y mas continuados sacrificios, sosteniendo el espíritu público y la independencia de la nacion y de mi soberania en una de

las guerras mas crueles que presentará siempre con admiracion la historia de los siglos, he visto con sentimiento que en las pasadas turbaciones se les ha despojado de tan antiguo beneficio y recompensa, y al Estado de los frutos que ha recogido con tal medida en todas épocas; y deseando darles un testimonio de lo gratos que me han sido y son sus servicios y sangre derramada al pie de mis Reales banderas, he venido en restablecer la practica de conferir á los oficiales del ejército y armada con el mando politico los Gobiernos de plazas, los de las órdenes militares y los corregimientos, en la misma forma que estaba declarada en el año de 1808. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento.—Señalado de la Real mano de S. M.—En Palacio á 14 de julio de 1814.—A Don Francisco de Eguia.“ Y lo traslado á V. de Real orden para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de julio de 1814.

Por el ministerio de la Guerra se ha comunicado la Real orden siguiente:

„Por Real resolucion de 1.º del corriente mes tuvo á bien S. M. crear una junta de generales, baxo la inmediata presidencia del Serenísimo Señor Infante Don Carlos, para tratar de los puntos concernientes á dar una Constitucion al ejército, cual le convenga asi al estado de paz como al de guerra, de su instruccion, establecimiento de colegios militares, premios, retiros, y cuanto se crea necesario á organizarlo en todas sus partes, guardando la debida proporcion con los demas ramos del Estado, principalmente con el de Hacienda; y en consecuencia se sirvió S. M., conformándose con la propuesta de S. A. R., nombrar para que compongan la expresada junta á los capitanes-generales Don Francisco Xavier Castaños y Don José Palafox; los tenientes-generales marques de Castelar y Don Ramon Villalba; los mariscales de campo Don Carlos O-Dónell, Don Tomas O-Donojú y Don Luis Wimpfen, y para secretario al brigadier capitan de Reales Guardias-espagnoles marques de la Roca.“ (*Gac. de Madrid.*)

Idem—El Rei nuestro Señor, cuyo magnánimo corazon está siempre ocupado de cuanto puede contribuir al bien estar y felicidad de sus vasallos, ha extendido sus miras hasta aquellos infelices á quienes la ceguedad de las pasiones ha precipitado en la carrera del mal. En la mañana del 20 del corriente se dignó visitar inopinadamente las salas y carceles de su real Casa y Corte, en la que enterandose del por menor de aquel establecimiento, dirigió á sus alcaldes las palabras mas afectuosas y paternales sobre la recta administracion de la justicia, la pronta expedicion de las causas, y el alivio de los detenidos. Retirado S. M. se reunieron los ministros en sala plena; y conmovidos sus corazones de los sentimientos que las reales palabras habian avivado, determinaron unánimemente dirigir á S. M. la siguiente expresion de su afectuosa gratitud.

“Señor: La sala de alcaldes de vuestra real Casa y Corte, y sus individuos, confundidos todavía entre la sorpresa, el amor, el respeto y otra multitud de afectos indefinibles, que un-

cemente conmueven sus corazones en el momento mismo en que V. M. acaba de honrarles con su augusta presencia, no aciertan á manifestar su gratitud, y mucho ménos la admiracion y nobles sentimientos que les han inspirado las palabras llenas de grandeza, de justicia, de humanidad y de amor á sus pueblos, que han salido de los labios de V. M.

“La sala quisiera que toda la nacion reunida en este estrecho, y desde hoy sagrado recinto, hubiera gozado del sublime espectáculo que ofrecia el mejor de los reyes convertido en tierno padre, conferenciando con sus magistrados sobre el modo de proteger á los buenos contra las asechanzas de los criminales, de aliviar la suerte de estos mismos, proporcionando los medios de activar sus causas, y descendiendo á tratar de las necesidades de los presos, y de que sea mas llevadera su situacion amarga. ¡Qué idea tan ventajosa no formarían del pueblo de Madrid todos los del reino, si hubieran escuchado las seguridades que han dado los alcaldes de corte á V. M. de las buenas disposiciones de su fiel y morigerado vecindario, inaccesible á las sugerencias de los discolos, tranquilo y quieto hasta en las horas de la noche, obediente á los bandos de buen gobierno, y respetuoso á sus magistrados! ¡Y hasta qué punto llegaría su admiracion, si hubieran visto á V. M. ocupado en exâminar algunas causas, inculpar varios reos, y entre ellos á una jóven, que, seducida por los malvados, se habia excedido atrocemente en proferir insultos y amenazas contra la sagrada persona del padre de sus pueblos!

“Toda esta escena verdaderamente tierna é interesante no podría dexar de arrancar las mas dulces lágrimas á la nacion entera, y estrechar mas fuertemente los vinculos de amor que ligan á los españoles, modelos de lealtad con su adorado soberano.

“Los ministros que componen este tribunal unidos con todo el reino en los mismos sentimientos, y penetrados ademas de agradecimiento á la honra que V. M. les ha dispensado, de que no hai memoria, reiteran sus juramentos á los pies de V. M., y ofrecen redoblar sus esfuerzos para que en todas sus partes se cumplan sus reales resoluciones, no solo como un deber de sus destinos, sino como un placer de sus corazones, que rebosan de felicidad cuando ejecutan los decretos de un soberano, que se desvela noche y dia por la de sus amados vasallos.“

Componian la sala plena Don Benito Arias de Prada, gobernador — Don Manuel Maria de Junco — Don Tadeo Soler y Cases — Don José Cavanilles — Don Francisco Alfonso de Tuero. — Don Vicente Fita — Don Diego Maria Valdillos — Don José Manuel de Arjona — Don Andres Oller — Don Alexandro Dolarea — Don José Garcia de la Torre — Don Mateo Zendoquiz, fiscal. (*Suplemento á la gaceta de Madrid.*)

COMERCIO.

VALES.

Dia 28 de julio — 132 á 133 [Pocas operaciones.]

Frutos ultramarinos.

Azúcar de La. Habana, (arroba: rpta)	37 y 43	à	42 y 48
Idem blanca sola.	50		
Idem terciada id.	38	à	40
Añil flor de Guatemala (la libra: rs. pta).	24	à	26
Idem de la China	18	à	18½
Sobre.	19	à	22
Corte.	10	à	16
Idem flor de Caracas	24	à	27
Sobre.	19	à	21
Corte.	12	à	17
Algodon de varita (el ql.: ps.)	53	à	56
Jiron.	52	à	54
Caracas.	40	à	44
Guayana	60	à	62
Fernambuco 1. ^a	60	à	65
Dicho 2. ^a	56	à	58
Lima	52	à	54
Cacao Caracas, (la fanega: ps.)	88	à	90
Guayaquil	28	a	30
Cascarilla de Guanuco (la lib. rpta.)	7	à	12
Colorada.	6	a	10
Piura.	5	a	8
Loja.	15	a	20
Cartagena (rs. vn.)	3	a	6
Calisaya.	7	a	11
Cobre del Perú (el quintal: ps.)	22	à	24
Idem de Caracas y Veracruz.	17	à	18
Xalapa.	68	à	70
Cafè (el quintal: ps. fs.)	16	à	20
Estaño (el quintal: pesos)	27	à	28
Grana superior (la arroba: duc.)	150	a	152
Corriente	144	a	146
Inferior.	130	à	136
Granilla.	45	a	46
Polvo de grana (ps.)	19	à	20
Suelas curtidas (lib. rs. vn.)	3	a	4
Cueros de Buenos-aires (la libra en tierra: cuartos.)	28	à	32
Idem de La. Habana	24	à	26
Carei (la libra rs. vn.)	120	à	140
Pimienta de Tabasco, (la lib. cuartos)	22	à	24
Palo campeche (el ql.: rs. pta.)	42	à	44
Brasilete (ps.)	14	à	16
Vainillas superiores (el millar ps.)			
Corrientes	100	à	150
Inferiores.			
Zarza de Honduras (la arrob. ps.)	15	à	17
Dicha de la costa.	6	a	7½
Lana de Vicuña del Perú (la a. rs. p.)	22	à	24
Sebo de Buenos-aires (ql. ps. fs.)	17	à	19
Comestibles y otros efectos.			
Aceite de levante (la arroba: rs. vn.)	62	à	64
Arroz de Carolina (el quintal abor- do: ps fs.)	6	à	6¼
Almendra de Alicante (sin cascara: el ql. abordo).	27	à	28
Azafran (la libra: ps. fs.)	16	à	18
Bacalao de Terranova (ps. fs. abordo)	10	à	12
Ling. (en tierra)	10½	à	11
Canela de Holanda (libra: rs. pta.)	40	à	42
Carne de vaca salada de la Amé- rica setentrional (el barril: ps. fs. abordo).	20	a	22
Clavos de comer (la libra: rs. vn.)	28	à	30
Frijoles (arroba, en tierra: rs. vn.)	32	à	34
Garbanzas superiores (fanega en id. ps. fs.)			12

Harina superfina de la América se- tentrional (barril: abordo ps. fs.)	13	à	14
Habas cochineras (faneg. rs. vn.)	60	à	65
Manteca de puerco (cuñetes: libra carnicera abordo: rs. vn.)	9	à	10
De vacas, de Dublin.			6½
Idem de Watterford.			6
Cork			5½
Pimienta fina (rs. vn.)	7	à	8
Queso de Flandes (el quint. ps. fs. abordo).	15	à	20
Salmon (barrica, en tierra: ps. fs.)			34
Tocino (barrica: ps. fs.)			30
Trigo del reino superior (abordo- fanega: rs. vn.)	120	à	125
Dicho corriente	90	à	100
Trigo duro de levante (abordo)	80	à	90
Cebada.	32	à	34
Xabon duro del reino. (ql. ps. fs.)	14	à	15
Idem blando de Mallorca.	11	à	12
Caldos.			
Aguardiente de 58 p.º (barril abor- do: ps.)			23
Prueba de Holanda (bota)	80	à	85
Idem de aceite.	110	à	115
Idem anisado.	100	à	105
Vino tinto de Cataluña	40	à	45
Idem idem. de Valencia.	40	à	42
Idem de Málaga.	64	à	66
Idem de Moguer.	60	à	64
Fierro español.			
Planchuela tiradera de Vizcaya (quintal: pesos)	6	à	7
Tiradillo, cabilla redonda y llanta, ó planchuela de martinete (ps.)	9	à	10
Clavazon de 3 à 3½ pulgadas (quin- tal: pesos)			23
Idem de 4 à 4½ dichas			22
Remos de aya desde 21 à 39 pal- mos, (cada palmo, rs. vn.)			2½
Fierro extranjero.			
Planchuela tiradillo (ql. ps.)			9
Cavilla redonda de diferentes menas.			10
Papel.			
Florete superior de Cataluña segun calidad (cada resma rs. vn.)	80	à	85
Florete corriente.	60	à	65
Medio florete bueno.	43	à	48
Florete de Alcoi.	46	à	48
Medio florete.	40	à	44
De imprenta.	32	à	34
De estraza.	13	à	16
Seda joyante de Murcia.			
Negra.....(lib. rs. vn.)			110
Color baxo.....Surtida			130
Idem fino.....			145
Cambios			
Londres: Gobierno (à 30 d. via.)			42
Idem particulares (à 1½ uso)	43½	à	44
Hamburgo			97
Paris (en francos)	76	à	77
Genova	121	à	122
Madrid 1 à 1½ p.º (à pocos dias.)			
Coruña 2 à 2½ p.º (qto. al papel.)			
Bilbao 1 p.º (id.)			
Seguros.			
De Cádiz à Lima, ó su regreso.	7	por	100 n.
Veracruz, con convoi.	6	à	7
Habana, Puerto-rico y Costa-firme.	5	à	6
Honduras	7	à	8

Estados-unidos.	3	á	4
Con 25 p ^g de aumento en caso de abundano, no yendo con conuoi.			
Canarias.	2	à	2½
Lisboa.	3	à	3½
Coruña.	3½	à	4
Santander.	4	à	4½
Bilbao.	5	à	6
Londres.	2	à	2½
Málaga.	3	à	3½
Alicante y Valencia.	3½	à	4
Cataluña y Baleares.	5½	à	6
Burdeos.	5	à	5½
Trieste y Sicilia.	1½	à	1½
Gibraltar.			5½
De La-Habana à Cádiz, sobre la fragata La-venganza.			
Rotterdam.	8½	à	9
Amsterdam.	8½	à	9
Cronstadt.	8½	à	9
Civitavechia.	5½	à	6
Genova.	4½	à	5

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 27 de julio al del 28 se han habilitado para salir :

Tarlana española San Rafael, Domingo Marquez, para Sevilla, con efectos de artilleria. Barco id. Virgen de los Dolores, Alonso Ramos, para Sanlúcar, en lastre. Falucho id. San Cayetano y Animas, Juan Garces, para Ayamonte, en lastre. Bergantin ingles Recovery, James Ewins, para San Sebastian, con efectos. Bergantin id. Alerta, Tomas Jones, para Plymouth, con vino. Bergantin español Purísima Concepcion, Don Juan Bautista Aguirre, para La-coruña, con aguardiente y sal. Patache-goleta id. N. S. de Africa, Don Jacinto Violante, para Bayona, en Galicia, con jabon, aceite y tabaco. Bote portugues San Antonio y Animas, Lorenzo de Jesus, para Tarifa, en lastre. Mistico español N. S. de la Soledad, Bartolomé Aguilar, para Tarifa, en lastre. Falucho id. San Antonio, Jaime Iser, para Motaró, con añil, grana y mahones. Mistico id. San Juan Bautista, Jonquin Vazquez, para Algeciras, en lastre. Bergantin sueco Carlota-condesa de Essen, cap. Herman Hoffleds, para Nápoles, en lastre. Polacra Siciliana Santísima Trinidad, Domingo Ferrara, para Palermo, en lastre. Bergantin español San Antonio (á) La buena fé, Don Manuel Muscato, para Vula Juan, con sal y tabaco. Falucho id. San Vicente Ferrer, Francisco Martinez Diaz, para Tarifa, en lastre. Fragata id. La estrella catalana, Don José Carrera, para San Agustín de La-florida, con sal, vino y aguardiente. Falucho id. San José y Animas, Pedro Corman, para Lepe, en lastre. Bergantin id. San Bartolomé (á) Rayo, Don Miguel Pascual Vendrell, para Tarragona, con la misma carga con que entró en este puerto. Tartana id. San Antonio, Antonio Dominguez, para Sevilla, en lastre. Falucho id. San Cayetano y Virgen de los Dolores, para Ayamonte, con sal. Jabeque ingles Reding, Nicolas Vua, para Algeciras, en lastre.

Desde el mediodia del 27 de julio al del 28 han entrado :

De Algeciras mistico español Virgen de los Dolores, Andres Bonilla, con carbon, en 1 dia. De id. otro id. Virgen de los Dolores, Juan Andres Aguaviva, con carbon, en 1 dia. De Valencia laud id. Santocristo del Grao, Bautista Boiza, con ojos, en 8 dias. De Atea falucho id. San José y Purísima Concepcion, con vino y ojos, en 15 dias: conduce 5 pasageros. De Salou laud id. S. José, Antonio Bosch, con papel, en 15 dias. De Almeria mistico id. San Juan, Juan Moreno, con esparto, en 6 dias. De Estepona otro id. San José y Animas, Ramon Dorado, con carbon, en 2 dias. De Algeciras falucho id. San José y Virgen del Carmen, Simon Montero. De Gibraltar y cruzar corbeta de guerra inglesa Andrómeda, su comandante el caballero Eichucar.

CONSULADO.

Ante este real tribunal y por su disposicion, debe celebrarse, á las 10 de la mañana del juéves 4 de agosto próximo, junta de acreedores á la testamentaria del Señor marques de Casa-Arizon. Lo que se hace notorio para que los que lo sean concurrán al acto personalmente.

Isla de Leon, 27 de julio — El 16 del que rige se celebraron en esta ciudad exámenes públicos de los alumnos de esta academia á presencia del Excmo. Señor capitan-general, y demas gefes y oficiales que quisieron concurrir — Se dió principio repartiendo á los mas benemèritos los premios que los dias anteriores habian disputado entre sus compañeros, y que consistian en una certificacion del capitan-general en que manifestaba que su aplicacion, talentos y conducta les habian hecho acreedores á aquella distincion. Esta fue entregada por mano del mismo Señor á cada uno de los interesados. En seguida se presentaron los individuos que debian ser examinados en público, que eran dos ó tres en cada ramo de los que allí se enseñan: á saber, de aritmética, álgebra, geometria, y trigonometria elementales, fortificacion de plaza y de campaña, castrametacion, táctica de infanteria y caballeria, dibujo y equitacion — Los profesores nombrados por el gobierno para inspeccionar estos exámenes, que eran un capitan de ingenieros y un teniente de artilleria, hicieron á los examinados las preguntas que tuvieron á bien, contestando á todas con acierto y desembarazo; hasta que satisfecho el Excmo. Señor capitan general de los progresos de estos jóvenes mando cesar los exámenes, que duraron mas de 3 horas.